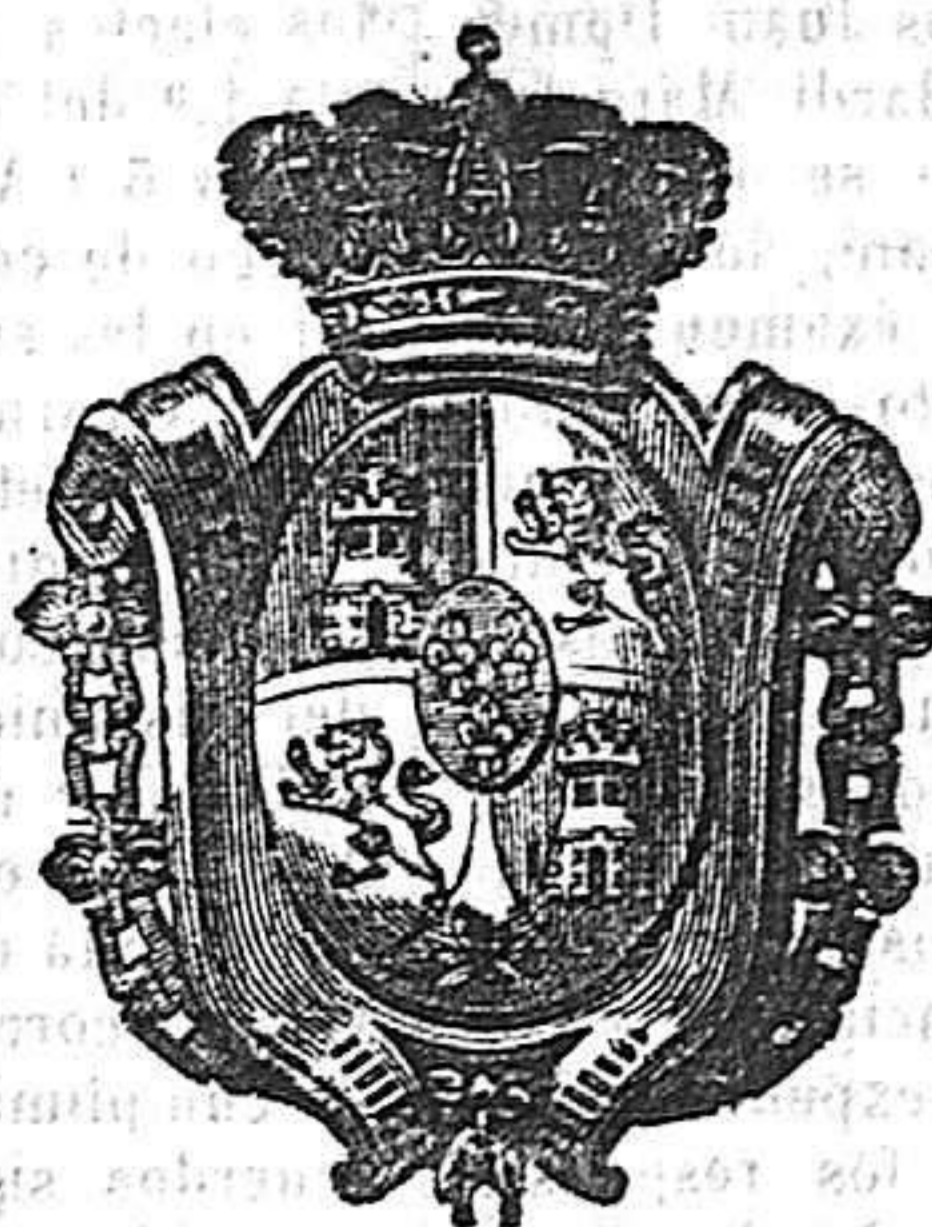


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2105

NEGOCIADO 3.º

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR

Autorizado el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por Real decreto de 11 de Abril último, para presentar á las Cortes el proyecto de ley estableciendo un Instituto del Trabajo en el referido Ministerio, importa mucho, con el fin de coadyuvar á sus nobles y laudabilísimas aspiraciones, que se le faciliten cuanto antes los datos necesarios para poder venir en conocimiento exacto de la verdadera situación de las clases obreras en esta provincia, según así lo recomienda en circular, á la cual acompaña un cuestionario de servicios personales, su fecha 24 del mismo mes, que se publica á continuación.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes y Corporaciones á quienes comprende dicha superior disposición, que en el más breve término posible se sirvan contestar el cuestionario de referencia en la parte que les incumba, con expresión concreta además de las instituciones de mútuos auxilios, establecidas entre los obreros del campo ó de la población en las respectivas localidades.

No juzgo necesario dirigir con tal motivo excitación alguna al buen celo de las expresadas Autoridades locales y Corporaciones que tengo muy conocido, como igualmente su interés en

todo cuanto guarda relación con el bienestar de las clases trabajadoras. Tarragona 5 de Mayo de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Al enumerar este Ministerio en el preámbulo del proyecto de ley creando el Instituto del trabajo el índice de reformas, cuya preparación considera necesaria, se fijaba en primer término en la urgencia de cumplir el deber en que el Estado se encuentra de estudiar su vida propia como patrono. A este fin se encamina la Real orden que con esta fecha dirige á los Departamentos Ministeriales en solicitud de que le remitan á la mayor brevedad posible los datos relativos á la prestación de servicios personales.

Pero la información no resultaría completa, adoleciendo de un vicio muy común en nuestras prácticas administrativas, si quedara reducida á conocer la forma del contrato de trabajo en los servicios que el Estado central desempeña, y no se extendiera á todos los organismos de la vida oficial local. Por eso y previa la venia del Ministro de la Gobernación, la presente Real orden se dirige á los Gobernadores, con el objeto de que ellos lo hagan á su vez á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos de su respectiva jurisdicción, pidiendo los datos referentes al número de obreros, jornada, descanso, salario, etc. en todos los servicios que aquellos realizan directamente.

Interesa, además, recabar de los Ayuntamientos análogos datos respecto de las empresas arrendatarias de servicios municipales, tales como la exacción del impuesto de consumos, transportes, distribución de gas, electricidad y agua.

La misma pregunta se formulará á las Diputaciones, respecto de aquellos servicios que como el de carreteras corren á su cargo.

Importa preguntar también á los Gobernadores, y por conducto de estos á los Alcaldes, si existe alguna institución de mútuos auxilios establecida entre los obreros del campo ó de la ciudad. La trascendencia de registrar este fenómeno social no necesita encomiarla el Ministro.

Y para facilitar la contestación á toda esta serie de extremos que abraza el contrato de trabajo, el Ministro de Agricultura formula el adjunto cuestionario:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer en vista de la justicia y urgencia de la obra que este Ministerio prepara, que V. S. circule convenientemente el cuestionario, esperando se servirá devolverlo á la mayor brevedad posible con las contestaciones que en el mismo se solicitan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1902.—J. Canalejas.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

CUESTIONARIO

I. Servicios á cargo directo de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos

Primero. Número y clase de establecimientos fabriles, centros de explotación industrial, de construcción, ó simplemente de servicios desempeñados por obreros manuales.

Segundo. Número de obreros empleados en los servicios de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, con expresión:

- I. De la naturaleza del servicio.
- II. Del número de niños, mujeres y adultos utilizados en el mismo.

Tercero. Fórmula de retribución ó salario:

- I. Por horas.
- II. Por días.
- III. Por piezas á destajo.
- IV. En otras formas.

Cuarto. Duración del trabajo:

- I. Horas de jornada.
- II. Descanso, cuántos y tiempo que durá en el día.
- III. Trabajo nocturno, si lo hay, y en caso afirmativo su duración.
- IV. Descanso dominical ó turno semanal de reposo.

V. Término medio anual de días laborables en los cuales no trabajan los obreros, explicando las causas.

Quinto. Términos ó plazos del pago del salario:

Por semanas, quincenas ó meses. Si se le da al obrero habitación. Si se le procuran otros servicios: médico, botica, etc. y en qué forma.

Sexto. Cuantía del salario:

I. Salario máximo.

II. Término medio del salario.

III. Salario mínimo.

Séptimo. Aplicación que se ha hecho de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900. Si se ha ejercitado la autorización á que se refiere el art. 12 de esta ley. Si existen Sociedades de seguros contra accidentes, condiciones de las mismas y resultados conseguidos con ella.

II. Servicios encomendados á concesionarios ó arrendatarios

Primera. Obtener análogos datos de las Compañías ó Sociedades que por subrogación de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos prestan servicios públicos, ya en virtud de contrata, ya en arriendo respecto de:

- I. Número de obreros.
- II. Forma de la retribución ó salario.
- III. Duración de la jornada y su interrupción en descansos diarios y el reposo dominical.
- IV. Términos ó plazos del jornal.
- V. Cuantía del salario.
- VI. Cooperativas patronales ó tiendas en las cuales hayan de proveerse forzosamente los obreros á cuenta del salario.
- VII. Aplicación de la ley de Accidentes del trabajo y constitución de Sociedades de seguros.

Segundo. Recabar de dichas Sociedades si en las cláusulas de los pliegos de condiciones figura alguna que interese ó aclare los extremos comprendidos en este cuestionario.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2106

Comisión Liquidadora del Batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 3, afecta al Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24.

Relación nominal de los individuos del mismo residentes en la provincia de Tarragona que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitarlos por medio de instancia dirigida al señor Coronel del expresado Regimiento,

manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

SOLDADOS

Francisco Gallet Armengol, de Vilella, 42'551 pesetas, fallecido, y pueden reclamar sus herederos.

José Pallejá Soler, de Tarragona, 8'271 pesetas.

Logroño 17 de Abril de 1902.—El Comandante Mayor, José M.^a Payneta.—V.^o B.^o—El Coronel, Mayuca.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Día 1.^o de Enero.—Sesión inaugural.—Toma de posesión de los nuevos Concejales y elección de cargos, señalándose la hora de las diez de cada domingo para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 5.—Ordinaria.—Por haber presentado su dimisión verbal el Secretario interino D. Casimiro Roca, se nombra para el mismo cargo á D. José Escoda Llebaría y se acuerda anunciar la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia. Se aprueba el acta de la sesión inaugural. Lectura de los periódicos oficiales. De conformidad á lo que dispone el art. 60 de la ley Municipal fueron elegidas las comisiones permanentes. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes pedáneos para las Aldeas del término. Se dió cuenta de una carta de D. Juan Mateu, Diputado á Cortes, acordándose constara en acta la satisfacción del Ayuntamiento por su interés en pró de la Agricultura y darle las gracias en atenta comunicación. Quedó sobre la mesa una instancia del vecino José Gil Pallisé solicitando el cargo de Alguacil. A virtud de una proposición presentada por varios Concejales, se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. Marqués de Mariano y al Sr. D. Jaime Vernet por las gestiones practicadas para conseguir la concesión de un trozo de carretera que empalmara la de Hospitalet á Mora la Nueva con la en proyecto de Montroig á la Sierra de Faches. Se acordó también, á propuesta de varios Concejales, reclamar se exima á esta población del pago de la contribución de los montes. Y, por último, á propuesta de los mismos señores, se acordó practicar un exámen y liquidación de la administración del Ayuntamiento anterior, facultando á la Presidencia busque persona apta y capaz de llevar á cabo este cometido.

Día 8.—Extraordinaria.—Se acordó aprobar y exponer de nuevo al público hasta el día 20 las listas de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 12.—Ordinaria.—Después de leídas y aprobadas la ordinaria del día 5 y extraordinaria del 8, se dió cuenta de los periódicos oficiales, quedando enterada la Corporación del cupo del Contingente provincial que á este pueblo corresponde, que importa la suma de 1.709'96 pesetas. Se acuerda contestar la correspondencia oficial. A propuesta de la Presidencia se acordó por seis votos contra cuatro destituir al Alguacil del Ayuntamiento D. Jaime Jardí Margalef, pidiendo el Concejal Sr. Vernet que para la provisión del cargo se hiciera por medio de pliegos cerrados, á lo que se opuso la Presidencia por ser contrario á las leyes y buenas costumbres, no pudiendo la Corporación, por propio decoro, permitir se subaste un destino municipal. Se acordó también desestimar la instancia que en la sesión anterior quedó sobre la mesa de José Gil Pallisé en

la que solicitaba se le nombrara Alguacil. Quedaron sobre la misma otras dos que en solicitud del mismo cargo presentaron los vecinos Juan Domenech Folch y Jaime Jardí Margalef. Por el Sr. Presidente se manifestó que por D. Domingo Solé, de Tivisa, se había practicado un exámen en el Archivo del Ayuntamiento, encontrando á faltar la confección de varios reparos de guardería, consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios, lo mismo que la de los presupuestos de 1898-99 á 1900 y el de 1902, los repartos de la contribución, matrícula y el expediente de medios de consumos del año actual. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó formar expediente depurativo para averiguar los responsables de las faltas de que se hace mérito y proceder á la confección de los repartos de territorial y urbana. Y, por último, se acordó subastar los derechos de plaza y carnes del casco de la población y de la aldea de Hospitalet, y que pase en Comisión á Tarragona para gestionar varios asuntos de interés el Concejal Sr. Boquera.

Extraordinaria del mismo día.—Se procedió con las formalidades legales á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 19.—Ordinaria.—Aprobada la de la anterior y dada cuenta de los periódicos oficiales, el Sr. Presidente manifestó haber nombrado Alguacil provisional á D. Federico Barceló. Dada cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda dando cinco días de plazo para la remisión del expediente de medios, se acordó contestarle que se está procediendo á su confección. Se nombró en Comisión al Sr. Presidente y á los Sres. Concejales Escoda y Bargalló para que examinasen los justificantes de una cuenta de socorros y bagajes que por medio de instancia que en la última sesión del anterior Ayuntamiento quedó sobre la mesa, presentó el ex-Alcalde pedáneo de Hospitalet Bautista Castellví. Por el Concejal Sr. Boquera se dió cuenta de la Comisión hecha á la capital. Por seis votos contra tres se desestimaron las instancias presentadas por Juan Domenech y Jaime Jardí que solicitaban se les nombrara Alguacil. Por igual proposición fué nombrado en propiedad para este cargo D. Federico Barceló Olivar. Se acordó también prevenir al Recaudador interino del Municipio presente la cuenta de recaudación desde que tomó posesión del cargo, dándole para ello un plazo de diez días. Asimismo se acordó gravar para atenciones municipales con el 16 por 100 los cupos de contribución para el año actual. Nombróse en Comisión á los Concejales Sres. Escoda y Gil Pascual para que fijen tipo y redacten el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los derechos de plaza y carnes. Y, por último, se acordó aprobar lo hecho por la Presidencia que ordenó al Veterinario de Tivisa D. Víctor Cabré inspeccionar varios ganados, que según noticias estaban atacados de Glosopeda.

Día 26.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior dióse lectura de los periódicos oficiales y de la correspondencia, acordándose su cumplimiento. Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Hacer la declaración de heredera de su hijo José Vallés, Maestro que fué de la aldea de Hospitalet, á favor de D.^a María Martorell, vecina de Constantí, que solicitó en atenta instancia. 2.^o Que pase la Comisión de Obras públicas á inspeccionar un camino, cuya dirección ha variado don Jaime Gil en su finca «Forat-Negre», conforme solicita. 3.^o Incluir en las listas de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para

Senadores á Jaime Gil, Angel Burata, Agustín Jardí y Jaime Barceló. 4.^o Dividir el término en tres Secciones, á los efectos de lo dispuesto en la regla 1.^a del art. 66 de la ley Municipal; y 5.^o Aprobar los tipos fijados y pliego de condiciones que han de regir en las subastas de los derechos de plaza y carnes, propuestos por la Comisión al efecto nombrada.

Extraordinaria del mismo día.—Rectificación con las formalidades debidas del alistamiento.

Día 1.^o de Febrero.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los periódicos oficiales y de la correspondencia, acordándose su cumplimiento, y se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Nombrar en Comisión al Sr. Presidente y al Concejal Sr. Vernet para que examinen la cuenta presentada por el Recaudador interino. 2.^o No poder hacer la distribución de fondos que previene el artículo 155 de la ley Municipal por no haberlos en Caja. 3.^o Abonar á la Presidencia, cuando haya fondos, los gastos de una Comisión del Alguacil para llevar á la capital los repartos de la contribución y matrícula y los que haya satisfecho y satisfaga en adelante para la adquisición de efectos timbrados y material de oficina. 4.^o De conformidad al dictamen de la Comisión de Obras, aprobar con las modificaciones por la misma propuestas, el cambio de trazado del camino de la finca «Forat-Negre», de Jaime Gil. 5.^o Aprobar la cuenta de socorros y bagajes facilitados por Bautista Castellví en la aldea de Hospitalet, descontando la cantidad de 40 pesetas que no pueden serle de abono, conforme propuso la Comisión inspectora al efecto nombrada. 6.^o Anunciar la segunda subasta de los derechos de plaza y carnes con la rebaja de 50 pesetas el tipo de cada una; y 7.^o Aprobar también lo hecho por la Presidencia, dando cuenta al Ilustre Sr. Gobernador civil de hallarse atacados de Glosopeda los rebaños de Ignacio Santapau y Juan Margalef, según informe del Veterinario D. Víctor Cabré.

Día 6.—Extraordinaria.—Se acordó prevenir al Recaudador interino presente para las quince del día 11 los justificantes de Cargo y Data que obren en su poder, por no acompañarlos á la cuenta presentada.

Día 8.—Extraordinaria.—Rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 9.—Extraordinaria.—Sorteo de los mozos, previas las formalidades legales y sin incidente alguno.

Ordinaria del mismo día.—Procedióse al sorteo de los Vocales asociados y se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Anunciar las terceras subastas de los derechos de plaza y carnes, con la rebaja de cinco pesetas en el tipo de cada una. 2.^o Quedar enterados de que los días 1.^o y 11 de Marzo han de tener lugar las primeras y segundas subastas de 100 pinos señalados en el monte «Dedals».

Día 16.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior con los votos en contra de los Sres. Saladié y Vernet y se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Fijar el plan de aprovechamientos forestales para el próximo año. 2.^o Nombrar Secretario en propiedad al interino D. José Escoda Llaberia. 3.^o Aprobar los remates hechos de las subastas de pastos y de los derechos de plaza y carnes de la aldea de Hospitalet. 4.^o Realizar por administración la cobranza de los mismos derechos del casco de la población por haber quedado desiertas las tres subastas de arriendo que se habían realizado. 5.^o Declarar responsable al Recaudador interino de la suma de 11.938'40 pe-

setas, si para el día 22 no justifica la Data que aparece en su cuenta. 6.^o Nombrar con el sueldo de dos pesetas diarias auxiliar de Secretaría á D. Salvador Escoda Vernet; y 7.^o Nombrar en Comisión para que pase á la capital al Sr. Presidente y Secretario.

Día 23.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Quedar enterados de los trabajos hechos en la capital por el Sr. Presidente y Secretario. 2.^o Que por la Comisión respectiva se formule el proyecto de presupuesto ordinario para el actual año. 3.^o Proceder á la confección del reparto de consumos de 1901. 4.^o Nombrar talladores á Juan Margalef y Federico Escoda y Médico para los reconocimientos de los mozos á D. Francisco Roca. 5.^o Reunirse al día siguiente la Comisión correspondiente para el examen de la cuenta adicional presentada por el Recaudador interino; y 6.^o Librar á los Concejales Sres. Vernet y Casadó, á petición suya, testimonios del expediente instruido para el nombramiento de la Junta municipal y del acta de la sesión del día 18 de Noviembre de 1900, respectivamente.

Día 2 de Marzo.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la anterior dióse cuenta de los periódicos y correspondencia oficial y se tomaron los siguientes acuerdos: 1.^o Dejar sobre la mesa una instancia de Jaime Vernet en suplica de que se amillaren á su nombre tres fincas, para lo cual acompaña la oportuna información testifical. 2.^o Que no podía hacerse la distribución de fondos que previene el art. 155 de la ley Municipal por no haberlos en Caja. 3.^o Nombrar en concepto de propietarios por pecuaria Vocales de la Junta del Censo caballar y mular á D. Salvador Escoda y D. Damián Gil. 4.^o Nombrar en Comisión al Sr. Presidente y al Concejal Sr. Boquera para que pasen á la capital al objeto de visitar á las Autoridades superiores y suplicarles no apuren, dada la mala situación de este Municipio, con órdenes de pronto pago; y 5.^o Declarar definitivamente responsable al Recaudador interino de la suma de 11.938'40 pesetas que constituyen su Cargo, ya que no justifica legalmente la Data que consta en su cuenta de recaudación.

Extraordinaria del mismo día.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los de 1899 y 1901.

Día 9.—Ordinaria.—Leída el acta de la sesión anterior y la de clasificación y declaración de soldados, fueron aprobadas. Dada cuenta de los periódicos y correspondencia oficiales, se acordó cumplimentar las disposiciones que interesan á este Municipio. Leído el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión respectiva para el actual año, el Concejal Sr. Vernet propuso se formularan economías por valor de 1.075 pesetas en los capítulos y artículos que detalló, propuesta que con argumentos rebatió el Concejal de la Comisión Sr. Boquera, acordándose aprobar el proyecto de referencia con el voto en contra de dicho Sr. Vernet. En su consecuencia se fijaron los ingresos y gastos nivelados en la cantidad de 14.998'25 pesetas. Asimismo se acordó amillarar á su nombre las tres fincas que solicita Jaime Vernet Castellví. Dióse cuenta por la Comisión que pasó á la capital de los trabajos en la misma realizados, entre ellos haber recogido el padrón y resumen del Censo de población del año 1900. Y, por último, se acordó abonar, cuando haya fondos, al Sr. Presidente 21 pesetas, importe de once pliegos papel y

diez pólizas del mismo valor que había adquirido en Tarragona.

Día 16.—Ordinaria.—Leida y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de los periódicos y correspondencia oficiales, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Dejar sobre la mesa la instancia que presentó Francisco Margalef. 2.º Que pase la Comisión de Obras a inspeccionar el camino vecinal denominado del Coll-roig, por solicitar Esteban Margalef ensancharlo lo suficiente al paso de carruajes. 3.º Aprobar el informe dado por la Presidencia al recurso de alzada interpuesto por el Recaudador interino Don José Escoda contra el acuerdo por el que se le declaró responsable de la suma de 11.938.40 pesetas. Y 4.º No asistir en Corporación, como era costumbre, á las fiestas religiosas del Domingo de Ramos, por no haber fondos para adquirir palmas pasionarias.

Día 23.—Ordinaria.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los periódicos y correspondencia oficiales, tomándose seguidamente los acuerdos que se expresan: 1.º Desestimar la instancia presentada en la sesión anterior por Francisco Boquera, por no ser procedente lo que en la misma solicita. Y 2.º Conceder á Esteban Margalef, de acuerdo con la Comisión de Obras, permiso para ensanchar lo suficiente al paso de carruajes el camino del Coll-roig, ya que en ello están conformes los propietarios interesados.

Día 27.—Extraordinaria.—Se fallaron los expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y de los procedentes de los anteriores de 1899 y 1901.

Día 30.—Ordinaria.—Leida y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de las disposiciones de interés que contenían los periódicos oficiales y de la correspondencia recibida, acordándose á continuación anunciar por pregón estar abierta al servicio público la estación telegráfica de Hospitalet y pedir al Jefe de la misma ó á la Dirección general, en su caso, el cuaderno ó relación de todas las poblaciones de España que gocen de igual beneficio. Firmada por los Concejales Sres. Vernet, Bargalló, Saladié y Casadó se presentó una proposición interesando acordara el Ayuntamiento que por la Alcaldía se cumplan, dentro de los plazos reglamentarios, todos los servicios á cargo de la Municipalidad, estudiando en caso negativo todas las responsabilidades que puedan ser impuestas por la Superioridad, y entablada discusión sobre la misma, manifestóse por la Presidencia que extrañaba muchísimo el espíritu de la proposición, por cuanto desde que está al frente de la Alcaldía no se ha dejado ningún servicio sin cumplimentar, sin que en definitiva recayera acuerdo.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós 27 de Abril de 1902.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Florencio Tudó.

Núm. 2107

AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT DE QUERALT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Ninot Cuadras. Salvador Miró Carnicer.

- D. Juan Bonet Estradé. Buenaventura Miró Farré. Isidro Barrot Andreu.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Bonet Roca. Ramón Busquet Andreu. Enrique Bonet Fabra. Antonio Bonet Sala. José Contijoch Saufelín. Ramón Contijoch Folch. Francisco Carbonell Contijoch. Magín Cabestany Gassol. José Contijoch Jordana. Juan Contijoch Capdevila. Roque Cabestany Duch. Ramón Contijoch Carbonell. Isidro Contijoch Gassol. José Contijoch Caralt. José Contijoch Suau. Miguel Farré Pinto. Miguel Gual Marimón. Salvador Mateu Miró. Ignacio Miró Miquel. Antonio Mateu Contijoch. Isidro Llobera Alemany. Ramón Ninot Vallbona. Pedro Juan Tomás Ballesté. Antonio Tomás Farré. Ramón Tomás Duch. José Tomás Solé. Ramón Tomás Solé. Pablo Vidal Oliveres.

Rocafort de Queralt 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Ninot.

Núm. 2108

Don José Figuerola Viñas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ribarroja, del que es Alcalde Presidente D. Juan Aresté Sans.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año de 1902 y que han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 de Enero último, ambos inclusive, sin haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, contienen los siguientes electores:

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Aresté Sans. José Solá Martí. Joaquín Baldirá Franquet. Pedro J. Franquet Puig. Miguel Monté Rocamora. José García Andreu. José Monté Vidal. Juan Vidal Arós. Mariano Piñol Jover. Manuel Arbolí Puig.

Mayores contribuyentes

- D. Valero Monté Adell. Agustín Alabart Arbolí. Bartolomé Agustí Arbolí. Agustín Agustí Arbolí. Mariano Alabart Arbolí. Juan Ambrós Castellví. Pedro J. Arbolí Descarrega. Francisco Gironés Arbolí. Pedro J. Arbolí Arbonés. Francisco Arbolí Galindo. José Arbolí García. Mauricio Bladé Paig. Ramón Castellví Arbolí. Juan Castellví Franquet. José Castellví Roca. Gaspar Cervelló García. Antonio Descarrega Adell. Bartolomé Escrivá Aguilá. Francisco Castellví García. Antonio García García. Ramón García García. Francisco Gavaldá Llop. Juan Arbolí García. Marcos Griso Monté. Isidro Monté Adell. Manuel Monté Adell. Agustín Morlán Narbona. José Piñol Adell. Juan F. Puig Alabart. Pedro J. Puig Arbusa.

- D. Mariano Puig Monté. José Vidal Puig. Francisco Sabaté Busom. Juan Vidal Alabart. Jaime Agustí Adell. Jaime Piñol Rius. Juan García Suñé. Francisco Castellví Alabart. Francisco Gareja García. Miguel García García.

Y para que conste expido la presente copia certificada para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia y consiguiente publicación en el Boletín oficial, en Ribarroja á 2 de Mayo de 1902.—José Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aresté.

Núm. 2109

AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MONTORNÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Recasens Pedrol. Benito Brunet Palau. Isidro Giralt Ribes. Pedro Güell Fortuny. Juan Virgili Rovira. Pedro Miracle Solé. Juan Mateo Orpinell. Juan Mañé Gibert. Juan Rovira Romeu.

Mayores contribuyentes

- D. Isidro Vidal Virgili. Pablo Mercadé Solé. Pablo Mercadé Dalman. Juan Mercadé Bas. Pedro Gibert Solé. Pedro Casas Baldrich. José Gibert Güell. Juan Borrás Coll. José Mercadé Fortuny. Bartolomé Orpinell Mañé. Pedro Guinovart Galofré. Isidro Giralt Gibert. José Baldrich Gibert. Antonio Castañé Fontanilles. Juan Gibert Alomá. Francisco Gibert Alomá. Juan Coll Totusaus. José Güell Gibert. José Miracle Ivern. Francisco Andreu Catull. Joaquín Vidal Virgili. Juan Rovira Vidal. Pablo Mañé Allé. José Recasens Mercadé. Joaquín Rovira Cervelló. Juan Ivern Mercadé. Salvador Ivern Vidal. Juan Mateu Gibert. Pablo Fusté Domingo. Antonio Gibert Galofré. Juan Solé Busquets. Enrique Recasens Vilagrasa. Mártir Biosca Fortuny. José Fortuny Fortuny. Juan Inglada Sagalá. José Nin Orpinell.

Pobla de Montornés 1.º de Enero de 1902.—El Secretario, Pablo Mañé.—V.º B.º—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 2110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de este mes, los documentos justificativos.

Solivella 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Andreu.

Núm. 2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Debiéndose proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año de 1903, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por todo el presente mes de Mayo, los correspondientes títulos de propiedad que lo justifiquen.

Prades 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Domingo Josa.

Núm. 2112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallerclara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos de alta y baja hasta el día 20 del mes actual.

Vallerclara 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Estradé.

Núm. 2113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del mes actual con los documentos que acrediten la alteración de referencia.

Pinell 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Amposta.

Núm. 2114

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento individual para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á la Real orden de 31 de Marzo último, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pinell 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Amposta.

Núm. 2115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Mayo, con los documentos que acrediten la alteración.

Alió 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Cristiá.

Núm. 2116

Confeccionado por la Junta municipal el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Alió 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Cristiá.

Núm. 2117

Confeccionados los repartimientos adicionales del aumento del recargo del 16 por 100 en la contribución rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público por espacio de ocho

días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación. Alió 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Cristiá.

Núm. 2118
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Porrera

Los repartimientos adicionales formados para aumentar hasta el 16 por 100 el recargo municipal sobre el cupo de la contribución por rústica y urbana, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Porrera 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Aguiló.

Núm. 2119
ALCALDIA COONSTITUCIONAL
de Vilavertr

Confeccionado el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación. Vilavertr 2 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 2120
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aleixar

Confeccionado el repartimiento de 229'83 pesetas que para los gastos que ocasione la extinción de la langosta corresponde á este pueblo y año según la distribución de la Administración de contribuciones de la provincia inserta á continuación de su circular de fecha 18 del próximo pasado Abril, núm. 1808, publicada en el Boletín oficial núm. 95 de este año, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan durante dicho plazo hacer las reclamaciones que sean pertinentes. Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos vecinos en que vivan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados. Aleixar 2 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Tomás Salvat.

Núm. 2121
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Terminado el repartimiento adicional de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el corriente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación. Puigpelat 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2122
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartimientos adicionales del aumento de recargo del 16 por 100 en la contribución territorial por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para el corriente año. Vallfogona 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Morera.

Núm. 2123
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febró

Formados por la Junta correspondiente los repartimientos entre los propietarios que satisfacen 10 ó más pesetas de contribución por rústica y pecuaria y por el cupo señalado á este pueblo para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados

y producir las reclamaciones que crean convenientes. Febró 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 2124
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el repartimiento que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria corresponde satisfacer en el actual año á este distrito municipal para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el art. 2.º de la ley de 31 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes. Vilanova de Escornalbou 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 2125
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

Terminado el repartimiento para cubrir el cupo señalado á este término municipal á fin de atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que hubiere lugar. Montblanch 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Fernando Chaparro.

Núm. 2126
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes

Terminado el repartimiento de este distrito municipal para la extinción de la langosta en el año que rige de 1902, se hallará expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir las reclamaciones que se crean justas. Arnes 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 2127
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Prades

Terminado el repartimiento individual que forma este pueblo de la cantidad que le corresponde por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria del año actual, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas. Vilanova de Prades 2 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, José Antonio Sans.

Núm. 2128
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Formado por el Ayuntamiento y Junta respectiva el repartimiento que por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria corresponde satisfacer en el actual año á este distrito municipal para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, estará de manifiesto por término de ocho días en esta Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar. Prat de Compte 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 2129
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el repartimiento individual para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á la Real orden

de 31 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes. Aldover 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Manuel Calderó.

Núm. 2130
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Praldip

Confeccionado el repartimiento de este distrito municipal para la extinción de la langosta en el presente año de 1902, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán contra el mismo todas cuantas reclamaciones se juzguen procedentes. Praldip 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ramón Vernet.

Núm. 2131
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobra de Mafumet

Terminados los repartos de los contribuyentes de este término por rústica y pecuaria que satisfacen diez ó más pesetas del cupo señalado por la Superioridad por los gastos de defensa contra la langosta, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que durante este tiempo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean justas. Pobra de Mafumet 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 2132
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Confeccionado el reparto del recargo que sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria corresponde satisfacer á este distrito municipal en el presente año para atender á los gastos de la extinción de la langosta, estará de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que puedan enterarse de él los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas. Secuita 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde interino, Juan Gils.

Núm. 2133
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término el repartimiento de las 78'45 pesetas que han correspondido á esta población para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, dispuesto por el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas. Mora la Nueva 5 de Mayo de 1902.—Serafin Cubells.

Núm. 2134
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

El repartimiento gremial de liquidados para el corriente año de 1902 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes. Villalba 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Blasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2135
Don León Atienza Castillejo, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Plaza é instructor de la sumaria seguida contra el soldado del

Batallón Disciplinario de esta Plaza, Agustín Cendrós Rosell, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Cendrós Rosell, soldado del Batallón Disciplinario de Melilla, hijo de Juan y de Victoria, natural de Montblanch, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo, de veinte y ocho años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro seiscientos sesenta y seis milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna, cuyo soldado desertó el día tres de Febrero último hallándose destacado en el Fuerte de Cabrerizas Altas de esta Plaza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Agustín Cendrós Rosell, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Melilla á veinte y seis de Abril de mil novecientos dos.—León Atienza.—Por su mandato, el cabo Secretario, José de Pedro Luis.

ANUNCIOS

CÓDIGO DE COMERCIO.— Precio: 3'50 pesetas.

CÓDIGO DE COMERCIO REFORMADO Y LEY DE HIPOTECA NAVAL.— Precio: 3'50 pesetas.

CÓDIGO CIVIL.— Precio: tres pesetas.

CÓDIGO PENAL.— Precio: 2'50 pesetas.

INSTRUCCIÓN SOBRE SUELDOS Y ASIGNACIONES.— Precio: una peseta.

INSTRUCCIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES É impuestos del Estado.— Precio: 2 plas.

LEY DE QUINTAS.— Precio: 2'50 pesetas.

LEY ELECTORAL.— Precio: una peseta.

LEGISLACIÓN DE MINAS.— Precio: cinco pesetas.

MANUAL DE CÉDULAS PERSONALES.— Precio: una peseta.

MANUAL DEL IMPUESTO SOBRE UTILIDADES.— Precio: una peseta.

MANUAL DEL ALCALDE.— Precio: dos pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETIN.— Pago al contado.